

NOMINA DE ACCIONISTAS

CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ALCAR S.A

DENOMINACION DE LA COMPAÑIA

(Inscritos en el libro de Acciones y Accionistas, Art. 190 de la Ley de Compañías)

84
SIGLAS

Registro Unico
de Contribuyentes No.

0990363889001

Número del Expediente

8 8 5 9 - 7

CAPITAL NACIONAL S/.....605.000.00...o/o
CAPITAL EXTRANJERO S/.....o/o
TOTAL CAPITAL SOCIAL S/.....605.000.00.....

No.	DATOS DEL ACCIONISTA								Acciones Nominativas (Valor Nominal)				TOTAL (a' b)
	Apellidos y nombres completos	Céd. de Ident. Pasaporte No. o R.U.C.	Nacionalidad	CL	No. Resolución MICEI (1)	Fecha de Registro en el Banco Central (2)	País de Residencia	CL	ORDINARIAS		PREFERIDAS		
									No. Accs.	Total (a)	No. Accs.	Total (b)	
1	PEREZ PERASSO CARLOS	09-0080032	Ecuatoriana						301	301.000.00			301.000.00
2	GREGOR DELGADO ALFREDO	09-02243815	Ecuatoriana						301	301.000.00			301.000.00
3	PINOARGOTE CEVALLOS ALFREDO	09-03315018	Ecuatoriana						1	1.000.00			1.000.00
4	SOTOMAYOR JUEZ XAVIER	09-1229476	Ecuatoriana						1	1.000.00			1.000.00
5	TOMA NAVARRO MANUEL		Ecuatoriana						1	1.000.00			1.000.00
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													
21													
22													
23													
24													
25													
SUMAN									605	605.000.00			605.000.00

Certifico que la información es correcta

Guil. Octubre 1 de 1.986

LUGAR Y FECHA

[Signature]

f) REPRESENTANTE LEGAL

NOTAS:

Si, según el Art. 209 de la Ley de Compañías, la sociedad hubiere amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la columna "Apellidos y Nombres completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas.
(1) Para inversionistas extranjeros
(2) Para inversión extranjera directa.
(3) Para uso de Superintendencia.
Si necesita más de una hoja agregue las que requiera, según este modelo.